

## PREGUNTAS FRECUENTES

## Matrícula

- Soy alumno de continuación, ¿tengo que hacer solicitud de plaza?
   No. La solicitud de plaza solo se hace el primer año que se accede a la titulación que estás cursando.
- 2. ¿Cuántos créditos puedo matricular? Según Guía Académica, existen dos supuestos: a. Dedicación completa: es el régimen de matrícula, independientemente de la modalidad, equivalente a un mínimo de 42 créditos y un máximo de 90 créditos en su matrícula anual (entre matrícula ordinaria y extraordinaria), respetando en todo caso los límites y las condiciones establecidas. b. Dedicación parcial: es
- respetando en todo caso los límites y las condiciones establecidas. b. Dedicación parcial: es el régimen de matrícula, independientemente de la modalidad, de quienes inscriben un mínimo de 24 y un máximo de 42 créditos en su matrícula anual.

  3. ¿Qué diferencia hay entre una matrícula ordinaria y una extraordinaria?
- La matrícula ordinaria da derecho a docencia y a evaluación final; concretamente, incluye dos convocatorias de examen por curso: la ordinaria de enero o mayo, en función del semestre en que se imparta la asignatura, y la extraordinaria de junio/julio. En cambio, la matrícula extraordinaria solo da derecho al examen correspondiente a la convocatoria para la que se realiza. Importante: las fechas para realizar la matrícula ordinaria o la matrícula extraordinaria SON DIFERENTES.
- 4. Tengo una asignatura sin escolaridad, ¿cómo la matriculo?

  Las asignaturas sin escolaridad obligatoriamente hay que matricularlas en segunda convocatoria ordinaria (o sucesivas).
- 5. Tengo asignaturas suspensas de años anteriores, ¿cómo las matriculo?

  Las asignaturas que tienes suspensas tienes dos opciones de matrícula. Recuerda que las fechas de matrícula son diferentes.
  - Matrícula ordinaria: esta matrícula da derecho a dos convocatorias de examen. La
    escolaridad, una vez obtenida, será válida para las sucesivas convocatorias de la misma
    asignatura, en cualquier modalidad de matrícula. El precio del crédito depende del
    número de convocatoria ordinaria en la que matricules la asignatura. Esta matrícula se
    hace manera online en las fechas establecidas para la matrícula ordinaria.

- Matrícula extraordinaria: da derecho al examen correspondiente a la convocatoria para la que se realiza la matrícula. Esta matrícula NO se realiza de manera online sino que se hace por correo electrónico o presencialmente en las fechas establecidas en el calendario de matrícula.
- 6. ¿Puedo matricular una asignatura de forma extraordinaria sin haberla matriculado antes de forma ordinaria?

No. Toda asignatura debe ser matriculada una primera vez de forma ordinaria.

- 7. ¿De cuántas convocatorias dispongo en el grado para cada asignatura? De un total de seis convocatorias con un máximo de dos por curso.
- 8. En una asignatura he agotado las seis convocatorias de las que disponía, ¿qué puede hacer?

Por causas excepcionales, el Rector puede autorizar una séptima convocatoria de gracia.

- 9. Si solo me queda una asignatura para finalizar el grado, ¿puedo solicitar la evaluación por compensación?
  - Sí. Puedes solicitar en caso de que cumplas con todos los requisitos que se establecen en la <u>Guía Académica</u>. Uno de esos requisitos es que debes haberte presentado y obtenido la calificación de suspenso en, al menos, cuatro convocatorias de la asignatura que solicitas te sea compensada.
- 10. ¿Cómo tramito la evaluación por compensación?

  El procedimiento debes consultarlo en Guía Académica.
- 11. Estoy cursando un grado en la UPSA y me gustaría empezar otra titulación también en la UPSA, ¿puedo hacerlo?

Los alumnos de la UPSA pueden obtener una segunda titulación en diversos Grados a través de diferentes vías de acceso que puedes consultar en la Guía Académica (Epígrafe: Acceso a una segunda titulación en la UPSA).

12. Si curso una segunda titulación en la UPSA, ¿tendré algún descuento? Sí. Todos los titulados en la UPSA (Campus Salamanca) que cursen una segunda titulación

oficial de Grado se beneficiarán de una reducción del 25 % en las tasas de matrícula.

13. ¿Puedo solicitar reconocimiento de créditos en años posteriores al de mi admisión?

Para alumnos ya matriculados, la UPSA podrá establecer anualmente plazos, procedimientos y condiciones de solicitud de reconocimientos diferentes en función de supuestos específicos de origen. Para ello, debes descargar, cumplimentar y enviar en los plazos establecidos a reconocimientocreditos@upsa.es el formulario que te puedes descargar pinchando en el Campus Virtual. Consulta la normativa de reconocimientos aquí